



SISTEMA INTEGRADO
DE SALUD PÚBLICA

Control de Infecciones Servicio de Infectología

RECOMENDACIONES PARA EQUIPOS DE SALUD NUEVO CORONAVIRUS COVID-19 ACTUALIZADO EL 21/04/2020

ÁREA CONSULTORIOS EXTERNOS

Situación epidemiológica

El 31 de diciembre de 2019, China notificó la detección de casos confirmados por laboratorio de una nueva infección por **coronavirus (COVID-19)** que posteriormente fueron confirmados en varios países de distintos continentes. La evolución de este brote motivó la declaración de la **O.M.S.** de una emergencia de salud pública de importancia internacional (E.S.P.I.I.).

A la fecha, la **Organización Mundial de la Salud** continúa la investigación sobre el nuevo patógeno y el espectro de manifestaciones que pueda causar, la fuente de infección, el modo de transmisión, el periodo de incubación, la gravedad de la enfermedad y las medidas específicas de control.

El cuadro clínico, puede incluir un espectro de signos y síntomas con presentación leves como: fiebre y tos, malestar general, rinorrea, odinofagia, asociados o no a síntomas graves como dificultad respiratoria, **taquipnea**. Pueden presentarse como **neumonía intersticial** y/o con compromiso del espacio alveolar.



Declaración de la O.M.S.

El 30 de enero de 2020, el Director General de la O.M.S. declaró que el brote del nuevo coronavirus constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (E.S.P.I.I.) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional. Con la consecuente emisión de recomendaciones tanto para el país donde se está produciendo el evento, como para el resto de los países y a la comunidad global, donde se destacan que se espera que una mayor exportación internacional de casos pueda aparecer en cualquier país. Por lo tanto, todos los países deben estar preparados para la contención, incluida la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación de la infección por COVID-19, y compartir datos completos con la OMS.

Definición de caso sospechoso COVID-19 (16-04-2020):

La definición de caso es dinámica y puede variar según la situación epidemiológica

Caso sospechoso:

Criterio 1

Toda persona que presente:
a-Fiebre (37.5 o más) y
b-uno o más de los siguientes síntomas

- Tos
- Odinofagia
- Dificultad respiratoria
- Anosmia/disgeusia

sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Y



c-En los últimos 14 días:

Haya estado en contacto con casos confirmados de COVID-19

ó

Tenga un historial de viaje fuera del país

ó

Tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina

Criterio 2

Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía y sin otra etiología que explique el cuadro clínico.

Criterio 3

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 4

Todo personal de salud y personal esencial, que presente fiebre ó dos o más de los siguientes síntomas: tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

NOTA: ante la detección de casos sin fiebre, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>



SISTEMA INTEGRADO
DE SALUD PÚBLICA

Control de Infecciones Servicio de Infectología

Procedimiento para la atención de pacientes:

Ante la presentación de un caso sospechoso en consultorio externo, se administrará barbijo quirúrgico al paciente y se enviará inmediatamente a la guardia de cualquiera de las instituciones de la ciudad, dando aviso previamente al personal.

En el caso de paciente que relate que ha ingresado al país asintomático, proveniente de zonas con transmisión de coronavirus se dará aviso a referente de epidemiología (Dra. Bruggesser, mail: epidemiologia@hrsantamarina.org.ar) ó al Servicio de Infectología del Hospital "Ramón Santamarina", de 8 a 16 hs, tel: 4422011-14/ 4439100 (interno 210), ya que los mismos deben cumplir aislamiento domiciliario por 14 días y no requieren concurrir a la Guardia. Se brindarán pautas de alarma ante la aparición de síntomas.

La atención de pacientes asintomáticos en consultorio externo no requiere la utilización de E.P.P.

Por otro lado, se deberá (a partir de la disposición n°450/20) utilizar el barbijo o tapaboca casero durante la jornada laboral cuando no se pueda mantener la distancia mayor a 2 metros con los compañeros de trabajo (vale para todo el personal de salud, incluido administrativos y mucamas); a su vez, se recomienda el uso de máscaras de acetato.

El personal que atiende a pacientes sin síntomas respiratorios también deberá utilizar este tipo de barbijo al momento de la atención, respetando en lo posible la distancia, reforzando el lavado de manos con alcohol ó agua y jabón, favoreciendo la ventilación diaria del ambiente y reforzando la limpieza y desinfección.

Hacer hincapié en la primera atención del paciente (con administrativos) para realizar triage que incluya preguntas que descarten patología respiratoria (fiebre, tos, odinofagia), dando aviso al personal que lo atiende.

Si el paciente presenta síntomas respiratorios se le proveerá un barbijo quirúrgico; el profesional tratante también utilizará este tipo de barbijo ante esta situación.

Consideraciones especiales sobre Equipo de protección personal (E.P.P.):

ORL y oftalmología: para pacientes sospechosos o confirmados seguir la normativa general para médicos, disponible en la página del S.I.S.P. (www.sisptandil.gob.ar). Para pacientes no sospechosos utilizar barbijo quirúrgico y antiparras o máscara facial (en todos los pacientes). En maniobras con generación de aerosoles reemplazar barbijo quirúrgico por N 95 y utilizar además máscara facial.

Medidas sujetas a revisión constante según situación epidemiológica